

ACTA DE SOLUCION - NEGOCIACION COLECTIVA 2010

En la ciudad de Trujillo, siendo las 10 horas, del día 24 de junio de año dos mil diez, se reunieron se reunieron en las instalaciones de la Gerencia de Operaciones de Hidrandina Norte, sito en Jr. San Martín N° 839, de una parte en representación de la **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NORTE MEDIO S.A. - HIDRANDINA S.A.**, con RUC N° 20132023540, el señor Carlos Vega Narváez, Gerente de Administración y Finanzas, identificado con DNI N° 17935614, Nelson Belapatiño Toledo, Jefe de Recursos Humanos, identificado con DNI N° 07380585 y Yeny Ascoy Campusano, Asesora Legal, identificada con DNI N° 32770925; y en representación de los Trabajadores y Miembros de la Comisión Negociadora por parte de los Sindicatos, los señores: Luis Fernando Valdivia Romero, identificado con DNI N° 17837022, Luis García Ellén, identificado con DNI N° 17922244, Sixto Jiménez Durand, con DNI N° 03627050 y Cayo Modragón Modragón, con DNI N° 26715868; en sus calidades de Secretario General, Secretario de Defensa, Secretario de Organización y Secretario de Actas respectivamente del Sindicato Único de Trabajadores de Luz y Fuerza Regional Norte Medio, así como los señores: Wilder Marín Torres, identificado con DNI N° 32762070, y Santos Rebles Collantes, identificado con DNI N° 32762525, en sus calidades de Secretario de General y Secretario de Defensa del Sindicato Único de Trabajadores de Luz y Fuerza Región Chavin, respectivamente; con la finalidad de suscribir el acta definitiva de solución en forma integral al pliego de reclamos presentado por la organización sindical de la empresa para el período comprendido entre el 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre del 2010, cuyo expediente N° 025-209-PR-SDNCRG/TRU se tramita ante la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas de la Dirección Regional de Trabajo de La Libertad.

Las partes dieron solución definitiva al pliego de reclamos en los siguientes términos:

**DE LAS REMUNERACIONES Y BENEFICIOS**

**1. INCREMENTO DE REMUNERACIONES**

HIDRANDINA S.A., conviene en otorgar un incremento general de S/. 105.00 (Ciento cinco y 00/100 nuevos soles) sobre la remuneración mensual básica a partir del 01.01.2010 a todos los trabajadores con contrato de trabajo vigente a la firma del presente convenio y que hayan ingresado antes del 01.01.2010.

**2. BONIFICACIÓN POR CIERRE DE PLIEGO**

HIDRANDINA S.A. conviene en otorgar la cantidad de S/. 2,060 (dos mil sesenta con 00/100 nuevos soles) como bonificación por cierre de pliego a todos sus trabajadores en general, importe que se hará efectivo el día 24.06.2010, a todos los trabajadores con contrato de trabajo vigente a la firma del presente convenio y que haya ingresado antes del 01.01.2010.

**3. BENEFICIOS Y CONDICIONES DE TRABAJO**

HIDRANDINA S.A. conviene en otorgar:

**3.1 ASIGNACIÓN POR TRABAJO NOCTURNO BAJO REGIMEN DE TURNO**

50% sobre el valor hora del sueldo básico por trabajo realizado entre las 22:00 y las 06:00 horas del día siguiente.

**3.2 ASIGNACIÓN POR FALLECIMIENTO**

S/. 2,000 por trabajador fallecido y S/. 1,000 por fallecimiento de Padres, Cónyuge e Hijos.

**3.3 ASIGNACIÓN POR CONYUGE O CONVIVIENTE**

S/. 42.00 mensuales.

**3.4 ASIGNACIÓN POR HIJOS**

S/. 15.00 mensuales por cada hijo hasta los 18 años de edad y hasta los 25 años, debiendo acreditar el trabajador que su hijo curse estudios.

**3.5 ASIGNACIÓN POR RIESGO ELECTRICO**

S/. 34.00 mensuales a trabajadores operativos.

**3.6 ASIGNACIÓN POR EDUCACIÓN**

S/. 242.00 por hijo que curse estudios de nivel inicial, primario, secundario y educación superior (hasta 25 años), asignación que será abonada en el mes de Enero.

**3.7 GRATIFICACIÓN POR FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD**

Una gratificación legal equivalente a una remuneración ordinaria mensual, en Julio y Diciembre.

**3.8 PRESTAMO POR EDUCACION**

Equivalente a un sueldo básico a todos los trabajadores que tengan uno o más hijos en edad escolar, inicial, primaria, secundaria o superior (hasta los 25 años):

otorgado en el mes de Enero, descontado en once cuotas mensuales a partir del mes siguiente a su otorgamiento.

### 3.9 PERMISO POR FALLECIMIENTO

En caso de fallecimiento de padres, cónyuge, o hijos de los trabajadores 05 días si el fallecimiento del familiar se produce fuera del departamento en que reside y/o trabaja, y 03 días cuando se produce dentro del Departamento en que reside y/o trabaja.

### 3.10 GRATIFICACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (QUINQUENIOS)

Una gratificación por única vez cada cinco años de servicios (QUINQUENIO), de acuerdo a la siguiente escala:

Al Cumplir	% Sobre el Sueldo Básico
Cinco (5) años	25
Diez (10) años	50
Quince (15) años	75
Veinte (20) años	100
Veinticinco (25) años	125
Treinta (30) años a más	150

### 3.11 ROPA DE TRABAJO

HIDRANDINA S.A., conviene en otorgar anualmente a todos sus trabajadores operativos 03 Camisas tipo "Jean" color azul, 03 Pantalones "Jean" color azul, 02 pares de calzado de seguridad, y dos casacas tipo "Jean" color azul; así como una casaca de cuero cada 2 años; los cuales se entregarán en el primer trimestre.

Personal administrativo masculino:

- Un terno (dos pantalones, un saco, dos camisas y una corbata).

Personal administrativo femenino – Verano:

- Una falda, un pantalón, dos blusas.

Personal administrativo femenino – invierno:

- Una falda, un pantalón, dos blusas y un saco.

### 3.12 DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA CONVOCATORIA Y EVALUACIÓN DE LA ROPA DE TRABAJO Y CALZADO PARA LOS TRABAJADORES

Las partes acuerdan la participación de un representante por cada Sindicato en la convocatoria y evaluación de la ropa de trabajo y calzado que adquirirá la Empresa para el personal operativo, debiendo ser esta desde la etapa de la formulación del expediente técnico.

### 3.13 HORAS EXTRAORDINARIAS

La empresa abonará a todos sus trabajadores que les correspondan conforme a ley, las horas extras que laboren de acuerdo a las necesidades operativas.

- 3.14 **HIDRANDINA S.A.** conviene en otorgar a cada trabajador operativo dos jabones de tocador, dos jabones desinfectantes, y un papel higiénico cada mes, y una toalla por semestre.
- 3.15 **HIDRANDINA S.A.** respetará el uso de Licencia Sindical para los Directivos, que incluirá los viáticos vigentes en la Empresa y otorgará facilidades a los Directivos para que asistan a cursos o seminarios de capacitación y/o eventos orgánicos. Asimismo otorgará las facilidades que incluye los viáticos vigentes y pasajes para los Directivos que sean elegidos para el Comité Ejecutivo Regional o Nacional de la Federación de Trabajadores de Luz y Fuerza.
- 3.16 **HIDRANDINA S.A.** otorgará 12 Becas Educativas para los hijos de los trabajadores que cursen estudios primarios, secundarios y superiores que hayan ocupado el tercio superior en el año 2009. Cada Beca será de S/ 1,210.00 y la Empresa emitirá una directiva para su aplicación.

#### 4. ALCANCES Y EFECTOS

El presente Convenio sustituye a todos los anteriores quedando vigente únicamente las condiciones económicas y de trabajo establecidas en este documento, con carácter de permanentes.

Para tener derecho a los alcances de este convenio, los trabajadores deberán tener contrato de trabajo vigente a la firma del presente convenio y haber ingresado antes del 01.01.2010.

#### 5. VIGENCIA

El presente convenio tiene vigencia desde el 01 de Enero del 2010 hasta el 31 de Diciembre del 2010.

#### 6. DISPOSICIONES GENERALES.


- 6.1 La Empresa y los Sindicatos que intervienen en este Convenio respetan y continuarán respetando los Convenios 87 y 98 de la OIT, sobre libertad Sindical y Negociación Colectiva.
- 6.2 Dentro de 30 días hábiles siguientes de firmado este Convenio, se instalará una Comisión de Trabajo integrada paritariamente por representantes de los Sindicatos que intervienen en este Convenio, y de la Empresa, para redactar, en 45 días hábiles, un Código de Buenas Prácticas Empresa - Sindicatos, que incluya los mecanismos para evitar la discriminación salarial.
- 6.3 El Sindicato continuará, bajo su administración y responsabilidad, con las vitrinas informativas en los ambientes de la Empresa,

#### 7. FIRMA DE LOS REPRESENTANTES

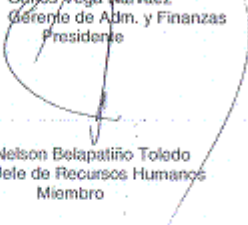
Finalmente las partes proceden a suscribir la presente Acta en señal de conformidad, siendo las doce horas del día 24 de junio del año 2010.



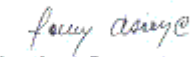
**POR HIDRANDINA S.A.**



Carlos Vega Narváez  
Gerente de Adm. y Finanzas  
Presidente




Nelson Belapatiño Toledo  
Jefe de Recursos Humanos  
Miembro



Yeny Ascay Campusano  
Asesora Legal  
Miembro

**POR LOS TRABAJADORES**



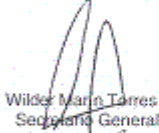
Luis Fernando Valdivia Romero  
Secretario General



Luis García Estén  
Secretario de Defensa



Sixto Jiménez Durand  
secretario de Organización



Wilder Mario Torres  
Secretario General



Santos Rebles Collantes  
Secretario de Defensa



Cayo Mondragón Mondragón  
Secretario de Actas